

Origen de la línea: Canalización del Gran Paseo Ronda, calle Mariola.

Final de la línea: Estación transformadora «Abellán».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Gran Paseo de Ronda (junto Templarios), Lérida, estación transformadora «Abellán».

Tipo y potencia: Transformadores de 250 kVA, de 25/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 30 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.883-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia. A. 1.957. R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía en alta tensión a fábrica de embutidos en término municipal de Guisona.

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea 25 kV, a estación transformadora «Marín de la Morana».

Final de la línea: Estación transformadora «Closa».

Término municipal afectado: Guisona.

Tensión en kV.: 25.

Caseta de medición.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 19 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.910-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia. A. 1.938. R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía al municipio de Tirvia con línea de 25 kV, a estación transformadora «Tirvia».

Origen de la línea: Apoyo número 3, línea a salto principal de Tabescan.

Final de la línea: Estación transformadora «Tirvia».

Término municipal afectado: Tirvia.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Estación transformadora «Tirvia», sita en Molino y central del municipio.

Tipo y potencia: Interior. Un transformador de 100 kVA, de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio de 1967, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras

de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 19 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.911-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 6.197; nombre, «Pablo Antonio»; mineral, hierro; hectáreas, 30; término municipal, Archidona.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Málaga, 9 de junio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campo Moreno.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 7 de julio de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.064, interpuesto por «Urbanizadora del Mediterráneo, S. A. E.» (URMESA).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 27 de mayo de 1971 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.064, interpuesto por «Urbanizadora del Mediterráneo, S. A. E.» (URMESA), contra resolución de fecha 16 de septiembre de 1966, sobre concurso para la adjudicación de terrenos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra orden del Ministro de Agricultura de catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis, que al resolver en vía primaria o de petición, declaró desierto el concurso para la adjudicación de terrenos del Patrimonio Forestal del Estado en los montes «Dunas de Guardamara» y «Dunas de Elche», de la provincia de Alicante; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 7 de julio de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.364, interpuesto por «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeaquemada (Jaén)».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 22 de marzo de 1971 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.364, interpuesto por «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeaquemada (Jaén)» contra resolución de fecha 3 de junio de 1966, sobre medida a adoptar en la campaña de lucha contra la langosta, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeaquemada (Jaén)» contra resoluciones dictadas por el Ministerio de Agricultura de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y en reposición el tres de